

824-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con veintiocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día nueve de diciembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón de CARRILLO de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN CARRILLO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501780984	ELIO ALBERTO BEJARANO ESPINOZA
SECRETARIO PROPIETARIO	503420490	GEANNINA IVETH MEDINA GUZMAN
TESORERO PROPIETARIO	504050628	LINDSAY MARCELA CRUZ MEDINA
PRESIDENTE SUPLENTE	501840314	MARTA ALILA MEDINA DUARTE
SECRETARIO SUPLENTE	502610315	OLVER ALFONSO BRENES ESPINOZA
TESORERO SUPLENTE	501770454	ORLANDO CANALES MARTINEZ

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	501780984	ELIO ALBERTO BEJARANO ESPINOZA
TERRITORIAL	504050628	LINDSAY MARCELA CRUZ MEDINA
TERRITORIAL	501420297	GERARDO CUBILLO CASTELLON
TERRITORIAL	503420490	GEANNINA IVETH MEDINA GUZMAN
TERRITORIAL	501770454	ORLANDO CANALES MARTINEZ

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Ana María Chavarría Ceciliano, cédula de identidad número 503850940, designada como fiscal propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidad Social

Cristiana, al haber sido acreditada mediante auto 1599-DRPP-2017 de las ocho horas con veinticinco minutos del veintiséis de julio de dos mil diecisiete, como secretaria suplente y delegada territorial por el distrito de Filadelfia, designada así en la asamblea distrital de Filadelfia, cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, celebrada el día cuatro de Junio de dos mil diecisiete. Dicho aspecto podrá subsanarlo mediante la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el Partido Unión Costarricense Democrática celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar el puesto señalado, el cual deberá cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

En lo que respecta al nombramiento del señor Johel Antonio Canales Castañeda, cédula de identidad número 501720668, como delegado territorial suplente, no procede en virtud de que dicha figura no se encuentra contemplada dentro del estatuto partidario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa